



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



CIRCULAR N° 09/20

La Dirección General de Recursos Humanos considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones, con referencia a la Acordada N° 1411/2020:

- Los funcionarios mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia hasta los seis meses de edad del lactante, NO PRESTARÁN SERVICIO PRESENCIAL.
- Las Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad será de uso exclusivo para la ponderación de las patologías de base, a los efectos de evaluar si el funcionario podrá o no prestar servicios de manera presencial.
- Las funcionarias en periodo de lactancia cumplirán el horario permitido según la Ley N° 5508/2015, Art, 14°.


Abg. Silvana Gabriela González
Directora General Interna
Recursos Humanos

